



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 380/25**

Sucre, 24 de septiembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de septiembre de 2025, la MSc. Cristina R. Condex Chávez DOCENTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, la Est. Yesica Medrano Cardozo de la COMISIÓN ORGANIZADORA y OTROS, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR con la finalidad de realizar una FERIA DE PROMOCIÓN DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (U.B.I.), cuyo propósito es promover el fortalecimiento de la identidad profesional y el compromiso social de la Carrera de Trabajo Social de la U.B.I., a través de la exposición, intercambio y difusión de experiencias y prácticas innovadoras que contribuyan a la transformación social y al bienestar comunitario; evento que se realizará el día jueves 16 de Octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los impetrantes; con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (U.B.I.), evento que se efectuará el día jueves 16 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la MSc. Cristina R. Condex Chávez DOCENTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA, Est. Yesica Medrano Cardozo de la COMISIÓN ORGANIZADORA y otros; con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA U.B.I., evento que se efectuará el día jueves 16 de octubre de 2025,

S.O. 106/25
R.A.M. N° 380/25
CM-2180.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadoras del referido evento, deben tomar las previsiones, con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE/a. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 106/25
R.A.M. N° 380/25
CM-2180.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo